



LXV LEGISLATURA

MESA DIRECTIVA

PRIMER PERIODO ORDINARIO PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL

DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA

29 – OCTUBRE – 2024

O R D E N D E L D Í A

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024.
2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **EXPIDE LA LEY DE PROMOCIONES Y ASCENSOS PARA LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS**; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REYNA FLOR BÁEZ LOZANO.
3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL BIENESTAR ANIMAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTA LA DIPUTADA SORAYA NOEMÍ BOCARDO PHILLIPS.
4. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **EXPIDE LEY DE DISCIPLINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS**. QUE PRESENTA LA DIPUTADA BRENDÁ CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ.
5. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **EXPIDE LA LEY QUE REGULA LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA.



LXV LEGISLATURA

MESA DIRECTIVA

PRIMER PERIODO ORDINARIO PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL

6. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 273 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS Y REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 33 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 92 QUINQUIES, AL CAPÍTULO I, DENOMINADO “DE LA PLANEACIÓN” DEL TÍTULO CUARTO, DENOMINADO “DE LA PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO” DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JACIEL GONZÁLEZ HERRERA.
7. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LOS SESENTA AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ADECUACIONES LEGALES Y PRESUPUESTARIAS NECESARIAS, QUE LES PERMITAN CUMPLIR CON EL DEBER JURÍDICO LEGAL DE PAGAR SALARIOS DIGNOS Y OTORGAR LAS CORRESPONDIENTES GARANTÍAS DE SEGURIDAD SOCIAL A LAS PERSONAS QUE INTEGREN SUS RESPECTIVAS CORPORACIONES DE POLICÍA; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, Y LA DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.
8. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.
9. ASUNTOS GENERALES.